

Yo mandamos a los del nro. Consejo, Presidentes, y oydores
de la nra. Audiencia, Alcaldes, Alouaciles de nra.
Casa, y Corte, y Chancillerias, y a todos los Corregidores,
Asistente, Governadores, Alcaldes mayores, y ordina-
rios, y otros qualesquier Jueces, y Justicias, assi de la
dha. Ciudad de Murcia, como de todas las demas Ciudades,
Villas, y Lugares de estos nros. Reynos, y Señorios los
vean, guarden, cumplan, y executen, y hagan guardar,
cumplir, y executar en todo, y por todo, como en ellos se
contiene, y contra vtenor, y forma, no vayan, ni paren,
ni consientan hix, ni para en manera alguna, pe-
na de la nra. Mrd., y de cinquenta mil mar. para la
Nra. Camara. Dada en el Madrid a siete dias del
mes de Junio, de mil setez. y veinte, y quatro años =
El Marques de Miraval = D. Juan. Ameller = D.
Geronimo Pardo = D. Rodrigo de Sepeda = D. Manuel de Fuentes =
Lippiano de Valle, ss: El Rey Nro. Señor, y su
Sr. de Camara, la hizo exhibir por su mandado =
con acuerdo de los de su Consejo = Registrada = D. An.